

Santiago de Cali, octubre del 2026

Doctora

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ

Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

ASUNTO: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO.

Cordial Saludo,

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios Profesionales como **CONTADOR PÚBLICO**.

El objetivo de la propuesta es brindar apoyo en la ejecución del proyecto asignado, en donde se propone la realización de actividades específicas que componen el proyecto, mediante el desarrollo de las actividades contractuales, las cuales podrán ser ejecutadas de la manera que me sean requeridas.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo con su necesidad.

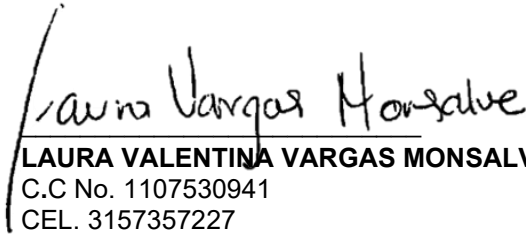
El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo con el perfil.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética profesional.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente,


LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
C.C No. 1107530941
CEL. 3157357227



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Vargas		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Monsalve		NOMBRES Laura Valentina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1107530941		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 13 MES 12 AÑO 1999 PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 70B 26O 13 CASA EL PONDAJE PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI TELÉFONO 3157357227 EMAIL lauravargasmonsalve@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	06	AÑO	2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	04	2024	
PREGRADO	9	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2021	311306-T

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	01	Año	2026	Día	30	Mes	06	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10 70 PISO 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	03	Mes	07	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA						DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10 70 PISO 13					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	01	Año	2025	Día	30	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA						DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10 70 PISO 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6026617999		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	09	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADIMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10 70					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6026200400		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	15	Mes	04	Año	2024	Día	30	Mes	09	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						DIRECCIÓN CALLE 5 24A 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	01	Año	2024	Día	31	Mes	03	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						DIRECCIÓN CALLE 5 24A 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	11	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA AREA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO						DIRECCIÓN CALLE 5 24A 91					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	24	Mes	11	Año	2023	Día	29	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO TECNICO			DEPENDENCIA OFICINA RECURSO FISICO					DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10N 65 CAM						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGROVETERINARIA EL VAQUERO SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO ROLDANILLO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	30	Mes	06	Año	2023	Día	31	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA PUBLICA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN CALLE 8 6 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	06	Año	2023	Día	31	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO TECNICO			DEPENDENCIA OFICINA RECURSO FISICO					DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 2N 65 CAM						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	05	Año	2023	Día	31	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CALI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	01	Año	2023	Día	31	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO TECNICO			DEPENDENCIA OFICINA RECURSO FISICO					DIRECCIÓN AVENIDA 2 NORTE 10N 65 CAM						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	01	Año	2023	Día	30	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A 91				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	10	Año	2022	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA AREA DE GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN 5 # 24 91 5 # 24 91 CALLE 5 # 24 A 91 piso 4 Cali				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	12	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	09
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA GESTION DEL TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A null 91				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION CAMINOS DE PAZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3086135			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	10	Año	2021	Día	29	Mes	04
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADORA			DEPENDENCIA ADM, CONTABLE					DIRECCIÓN CALLE 5 45 20				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	11	Mes	08	Año	2021	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A null 91				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	02	Año	2021	Día	31	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A null 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	01	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA GESTION DEL TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 5 24A null 91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6200437			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ADMINISTRATIVO			DEPENDENCIA AREA GESTION DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN 5 # 24 91 CALLE 5 # 24 A 91 piso 4 Cali						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MADERERA DEL PACIFICO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO CANDELARIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3154851157			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	03	Año	2020	Día	30	Mes	03	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERA			DEPENDENCIA ADMIN. FINANCIERA Y CONTABLE					DIRECCIÓN - KM 5 VÍA CALI-CAVASA						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Santiago de Cali, octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.107.530.941**

VARGAS MONSALVE
APELLIDOS

LAURA VALENTINA
NOMBRES

Laura V
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-DIC-1999**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

27-DIC-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-3100100-00967361-F-1107530941-20180105 0059080409A 1 50714444
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NO APLICA LIBRETA MILITAR

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

311306-T

LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
C.C. 1107530941
RES. INSCRIPCION 245 DEL 27/06/2023
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

360630 **365750**

230341/0022

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 5 A 2 6 7 0 5 7 C 0 A 7 E 9 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1107530941 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 311306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



La República de Colombia y en su nombre



Arquidiócesis de Cali

Fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
según reconocimiento oficial No. 4143.21.7150 de Junio 9 de 2012

Confiere a:

Laura Valentina Vargas Monsalve

T.I 99121302892 de Cali Valle

El título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Contabilización de Operaciones
Comerciales y Financieras

Por haber cursado y alcanzado los logros propuestos para
los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica y Técnica,
según los planes y programas vigentes.


Lic. Amanda Leonor Vélez Tovar
C.C. 66.520.650 de Cerrito Valle
Rectora



FUNDACIÓN EDUCATIVA
ARQUIDIOCESANAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE
GUADALUPE
RECTORÍA


FUNDACIÓN EDUCATIVA
ARQUIDIOCESANAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE
GUADALUPE
C.C. 31.865.824 de Cali (Valle)
Secretaría Académica

Expedido en Cali, Valle del Cauca a los 24 días del mes de Junio 2016

ACTA DE GRADO

DANE 376001013203

Fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe

En Santiago de Cali, Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2016, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del

Colegio Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe
Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica autorizada por la Secretaría de Educación, para otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Según reconocimiento oficial No. 4143.21.7150 de Junio 9 de 2012 hasta nueva visita. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico
Especialidad Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Laura Valentina Vargas Monsalve

T.I 99121302892 de Cali Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 16 de la fecha 24 de Junio de 2016
Que consta de 73 alumnos que comienza con el nombre de:

Juan Sebastián Aparicio Prado

Y se cierra con el nombre de:

Felipe Zuñiga Florez

Firmadas y selladas por la Rectora Lic. Amanda Leonor Vélez Tovar
y la Secretaria Académica María Patricia García Torres

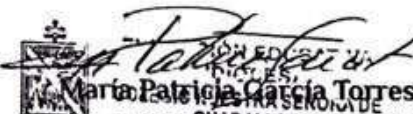
Dada en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 24 días del mes de Junio de 2016

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7º, del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994
Firmadas y Selladas


Lic. Amanda Leonor Vélez Tovar
C.C. 66.520.650 de Cerrito Valle
Rectora



FUNDACIÓN EDUCATIVA
ARQUIDIOCESANAS
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE
GUADALUPE
RECTORÍA


María Patricia García Torres
C.C. 31.865.822 de Cali (Valle)
Secretaria Académica

ESTE DIPLOMA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL COLEGIO

FOLIO No. 45 LIBRO DE REGISTRO No. 16

Diploma No. 687



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

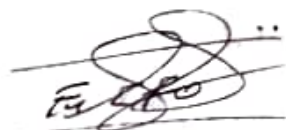
Laura Valentina Vargas Monsalve

C.C. 1.107.530.941 de Cali

EL TÍTULO DE

Contador Público

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 31 de agosto de 2021


Rector


Decano


Secretario

Anotado en el folio 50523 del libro 21 de Registro de Diplomas, a los 31 días del mes de agosto de 2021

34655



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI



ACTA DE GRADO N° S.4.4-20210843

El día 31 de agosto de 2021, se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Efrén Parmenio Ortiz Ortiz, OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
C.C. 1107530941 de Cali

El título académico de:

CONTADOR PÚBLICO

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior - SNIES con el código No. 1348.

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XXIII, registro No. 17 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 21, folio 50523.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Fray Jorge Armando Gómez Salgado, OFM.
FRAY JORGE/ARMANDO GÓMEZ SALGADO, OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 71.293.913 de Itagüí



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI
SECRETARIO

0040222

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE

CC N° 1.107.530.941 de CALI (VALLE)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI
27 de junio de 2024
Acta 072, Folio 072

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registros
27 de junio de 2024
Registro 41664, Folio 7768, Libro de Registros 40

Jefe de Admisiones y Registros

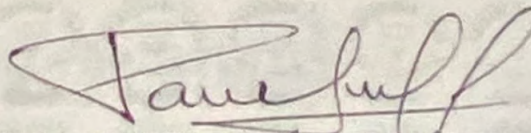
Acta de Grado N° 072

Folio N° 072

En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 2:00 p.m., del día veintisiete (27), del mes de junio, del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las doctoras **DIANA MILENA MARTÍNEZ BUITRAGO**, Rectora Seccional, **VIRGINIA ANDREA GUTIÉRREZ VALENCIA**, Decana de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y **PAULA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ** Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 001 de 15 de octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del(a) egresado(a), **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.107.530.941, expedida en Cali (Valle), quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa, para optar al título de **ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al(a) graduado(a), **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE**, del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Santiago de Cali, el día veintisiete (27), del mes de junio, del año dos mil veinticuatro (2024).

**PAULA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ**

Secretaria Académica

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales



CERTIFICA

Que la señorita **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.107.530.941 expedida en la ciudad de Cali – Valle, laboro en nuestra empresa desde el día seis (06) hasta el día treinta (30) de Marzo de 2020 desempeñándose en el cargo de Auxiliar Contable y Financiera, la finalización de su contrato obedece a la emergencia sanitaria debido al COVID -19.

Durante el tiempo que estuvo con nosotros demostró ser una persona responsable, puntual, con actitudes para el trabajo en equipo, colaboradora y atenta.

Para constancia de lo anterior se firma en el municipio de Candelaria – Valle, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2020.

OCTAVIO PAREDES ESTUPIÑÁN
Representante Legal

FUNDACIÓN
CAMINOS
de Paz por Colombia
Cali

Ayudanos a Ayudar....!

NIT: 901.006.348-3 - Régimen Especial

FUNDACIÓN CAMINOS DE PAZ POR COLOMBIA CALI

CERTIFICA QUE

La señora **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.530.941, laboró para la Fundación, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha de ingreso: octubre 01 de 2021

Fecha de retiro: abril 29 de 2022

Cargo: Contadora

Remuneración: \$2'000.000.00 + Auxilio de Transporte

Tipo de Contrato: Obra - Labor

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


RAMON ARTURO MENA MORENO

Representante Legal

FUNDACIÓN CAMINOS DE PAZ POR COLOMBIA

☎ 314 769 5388

📧 @funcamipazcali

📘 fundación caminos de paz por Colombia cali

📄 fundación caminos de paz por Colombia cali

Calle 5 # 45 - 20 Ofc. 42 Barrio El Lido

Tel.: 308 6135 - Cali, Colombia

funcamipazcolomcali@hotmail.com



**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**

CERTIFICA QUE

La Señora **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE**, identificada con cédula de ciudadanía **1.107.530.941** de Cali (Valle del Cauca), prestó sus servicios en la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera:

- **CONTRATO N° 231.02.06.04-133-2020** con numeración interna en el SECOP II No. **CO1.PCCNTR.1692831**, duración de cuatro (04) meses, desde el 15 de julio de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020. El presente contrato tuvo por objeto: *"Apoyar en las actividades asistenciales de la gestión del proceso de talento humano en las actividades propias de la nómina y las requeridas para que esta sea lograda, así mismo en los temas administrativos de la oficina"*. El contrato se prorrogó por dos (2) meses desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020. Valor mensual del contrato (\$2.026.091,00). Valor total del contrato: (\$12.156.546,00). Valor de la adición: (\$4.052.182,00).
- **CONTRATO N° 231.02.06.04-007-2021** con numeración interna en el SECOP II No. **CO1.PCCNTR.2100674**, duración de un (01) mes, desde el 08 de enero de 2021 hasta el 31 de enero de 2021. El presente contrato tuvo por objeto: *"Apoyar en las actividades asistenciales de la gestión del proceso del talento humano en las actividades propias de la nómina y las requeridas para que esta sea lograda así mismo en los temas administrativos de la oficina"*. Valor mensual del contrato: (\$2.026.091,00). Valor total del contrato: (\$2.026.091,00).
- **CONTRATO 231.02.06.04-115-2021** con numeración interna en el SECOP II **CO1.PCCNTR.2254078**, duración de cuatro (04) meses, desde el 16 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. El presente contrato tuvo por objeto: *"Prestar los servicios técnicos de*



apoyo a la gestión al proceso de talento humano en lo referente a la liquidación de la nomina, prestaciones sociales y seguridad social de los funcionarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero". El presente contrato se prorrogó por dos (02) meses desde el 01 junio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021. Valor mensual del contrato: (\$2.026.091,00). Valor Adición: (\$4.052.182,00). Valor total del contrato: (\$12.156.546,00).

- **CONTRATO 231.02.06.04-217-2021**, con numeración interna en el SECOP II **CO1.PCCNTR.2740224**, duración de cinco (05) meses, desde el 11 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. El presente contrato tuvo como objeto: " *Apoyar a la Gestión al proceso de talento humano en la referente a la liquidación de la nomina, prestaciones sociales y seguridad social de los funcionarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero*". Valor mensual del contrato: (\$2.026.091,00). Valor total del contrato: (\$10.130.455,00).
- **CONTRATO 231.02.06.04-042-2022**, con numeración interna en el SECOP II **CO1.PCCNTR.3191122**, duración de seis (06) meses, desde el 12 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. El presente contrato tuvo como objeto: " *Apoyar a la Gestión como técnico en las actividades propias del proceso de talento humano en lo referente a la liquidación de la nomina, prestaciones sociales y seguridad social de los funcionarios de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero*". El presente contrato se prorrogó por tres (03) meses desde el 01 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022. Valor mensual del contrato: (\$2.127.396,00). Valor Adición: (\$6.382.188,00). Valor total del contrato: (\$19.146.564,00).
- **CONTRATO 231.02.06.04-169-2022**, con numeración interna en el SECOP II **CO1.PCCNTR.4089536**, duración de tres (03) meses, desde el 04 de octubre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022. El presente contrato tuvo como objeto: " *Apoyar a la Gestión como técnico en las actividades propias del proceso de talento humano en lo referente a la liquidación de la nomina, prestaciones sociales y seguridad social de los funcionarios para la ejecución del contrato Interadministrativo 1.240-13.03-0056 suscrito entre la Biblioteca Departamental y la Secretaria de*



Cultura Departamental". Valor mensual del contrato: (\$2.835.000,00).
Valor total del contrato (\$8.505.000,00).

Las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 fueron:

- Realizar en las liquidaciones de nómina en el sistema de SINAP, con destino al pago por parte del área financiera, así como las causación mensual de prestaciones sociales con destino al área contable.
- Realizar las liquidaciones de seguridad social integral en el sistema de SINAP con destino a los fondos de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- Apoyar los reportes internos requeridos por las dependencias de la biblioteca, así como los requerimientos de información con destino a las entidades de control.
- Apoyar las actividades de parametrización del sistema de Nomina para la correcta liquidación de los derechos laborales.
- Recibir, organizar y tramitar novedades para incluir en las liquidaciones de nómina, así como mantener los controles necesarios para la correcta aplicación de devengos y descuentos en cabeza de cada funcionario.
- Mantener el archivo de liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos.
- Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.

La Señora **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE** cumplió a satisfacción con los objetos de los contratos anteriores.

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ANGELA YADIRA CASTIBLANDO ALBÁN
Directora Administrativa y Financiera

Página: 3 de 3

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400





LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA:

Que LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE , identificada (o) con CEDULA DE CIUDADANIA n° 1107530941 ha tenido los siguientes contratos con esta entidad:

Número de contrato: 100.8.4. 166.2023

Concepto: Prestar el servicio de apoyo técnico en la Oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Actividades: 1. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento de las actividades necesarias en la oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali 2. Brindar apoyo en la recepción de solicitudes de los diferentes procesos de la corporación y de las oficinas unidad de apoyo de los concejales 3. Prestar apoyo técnico en la planeación y logística de los eventos en los espacios disponibles de la corporación. 4. Prestar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional propio de la Oficina Recurso Físico 5. Las demás que el supervisor del contrato designe.

Tiempo de servicio: Tiempo de servicio inicial 30 de enero de 2023
Fecha terminacion 31 de mayo de 2023

Valor del contrato: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.750.000)
CINCO (5) CUOTAS DE (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) (\$ 2.950.000)

Número de contrato: 100.8.4. 477.2023

Concepto: Prestar el servicio de apoyo técnico en la Oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Actividades: 1. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento de las actividades necesarias en la oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali 2. Brindar apoyo en la recepción de solicitudes de los diferentes procesos de la corporación y de las oficinas unidad de apoyo de los concejales 3. Prestar apoyo técnico en la planeación y logística de los eventos en los espacios disponibles de la corporación. 4. Prestar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional propio de la Oficina Recurso Físico 5. Las demás que el supervisor del contrato designe.

Tiempo de servicio: Tiempo de servicio inicial 16 de junio de 2023
Fecha terminacion 31 de octubre de 2023

Valor del contrato: CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.750.000)
CINCO (5) CUOTAS DE (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) (\$ 2.950.000)



Número de contrato: 100.8.4. 686.2023

Concepto: Prestar el servicio de apoyo técnico en la Oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Actividades: 1. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento de las actividades necesarias en la oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali 2. Brindar apoyo en la recepción de solicitudes de los diferentes procesos de la corporación y de las oficinas unidad de apoyo de los concejales 3. Prestar apoyo técnico en la planeación y logística de los eventos en los espacios disponibles de la corporación. 4. Prestar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional propio de la Oficina Recurso Físico 5. Las demás que el supervisor del contrato designe.

Tiempo de servicio: Tiempo de servicio inicial 24 de noviembre de 2023
Fecha terminacion 29 de diciembre de 2023

Valor del contrato: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000)
DOS (2) CUOTAS DE (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) (\$ 3.150.000)

Número de contrato: 100.8.4. 85.2024

Concepto: Prestar el servicio de apoyo técnico en la Oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Actividades: 1. Prestar apoyo técnico en el acompañamiento de las actividades necesarias en la oficina de Recurso Físico del Concejo Distrital de Santiago de Cali 2. Brindar apoyo en la recepción de solicitudes de los diferentes procesos de la corporación y de las oficinas unidad de apoyo de los concejales 3. Prestar apoyo técnico en la planeación y logística de los eventos en los espacios disponibles de la corporación. 4. Prestar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional propio de la Oficina Recurso Físico 5. Las demás que el supervisor del contrato designe.

Tiempo de servicio: Tiempo de servicio inicial 24 de enero de 2024
Fecha terminacion 30 de abril de 2024

Valor del contrato: TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 13.120.000)
CUATRO (4) CUOTAS DE (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) (\$ 3.280.000)

Valor total del contrato: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 19680000)

Fecha de inicio: 24 de enero de 2024

Fecha finalizacion: 28 de junio de 2024

Tiempo adicion: 2 meses

Este certificado no tiene validez sin las estampillas de ley según (ordenanza 301 de 2009. Acuerdo Municipal No. 010 del 13 de mayo de 1983 y acuerdo 321 del 2011).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, al día. veintiun (21) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

VALERIA GARCIA ARIAS
Directora administrativa
Tel. 8897884

Elaborado: GERARDINY MESA SAAVEDRA



NIT: 800.246.400-1

Roldanillo Valle, 31 MARZO 2025

CERTIFICAMOS QUE:

La Señora LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE identificada con C.C. 1.107.530.941 de Cali, Valle, prestó sus servicios profesionales como contadora publica en el establecimiento de comercio AGROVETERINARIA EL VAQUERO SAS, durante el período comprendido entre el 30 de junio al 31 de octubre de 2023.

Para constancia, se firma en Roldanillo Valle, a los quince (31) días del mes de marzo de 2025.


CARLOS HOLMES RESTREPO J.

CC.2.627.420

Rep. Legal

Roldanillo
Tel.: 229 8502 - 229 5292
Calle 8 No. 6 - 48

Zarzal
Tel.: 203 5145
Cra. 12 No. 9 - 58

La Unión
Tel.: 229 2111
Calle 19 No. 15 - 30

La Victoria
Tel.: 220 3168
Cra. 7 No. 9-20

agroveterinariaelvaquero@hotmail.com



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J
Versión: 1
Fecha: 6/3/2023
Página 1 de 8

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO NIT: 890.399.039-9

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad y los publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encontró que **LAURA VALENTINA VARGAS**

MONSALVE identificado(a) con ☒ CC ☐ CE ☐ NIT número: **1.107.530.941**, ha suscrito con la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO** el/los siguientes(s) contras (s):

AÑO:	2023
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No.:	231.02.06.04-009-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13/01/2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO, EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.
FECHA DE INICIO:	16/01/2023
PLAZO:	FECHA DE FINALIZACIÓN: 30/04/2023 PRÓRROGA: (NO) FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA: N/A
VALOR:	VALOR INICIAL: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. (\$12.474.000). VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRÓRROGA: N/A
ESTADO:	☐ EN EJECUCIÓN ☒ TERMINADO ☐ LIQUIDADO
EL CONTRATO/CONVENIO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:	☒ SI



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J

Versión: 1

Fecha: 6/3/2023

Página 2 de 8

**EL
CONTRATO/CONVENIO
SE TERMINÓ DE
MANERA ANTICIPADA:**

FECHA DE TERMINACIÓN: N/A

VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas. c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada. d. El contratista deberá registrar o actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012. e. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. f. Publicar en SECOP II de forma oportuna y antes de cada pago, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades. g. Apoyar en la difusión de los servicios y/o actividades de la entidad por las diferentes redes sociales. h. Reintegrar al encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, Página 2 de 13 herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de terminación. i. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Proyectar y revisar las liquidaciones de nómina, con destino al área financiera para su pago, así como la causación mensual de prestaciones sociales con destino al área contable. 2. Proyectar, revisar y registrar mensualmente ante el operador PILA las liquidaciones de seguridad social integral, con destino a los fondos de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales. 3. Proyectar y revisar los reportes internos asociados a la nómina, requeridos por las dependencias de la Entidad: financieros, presupuestales, contables; así como los requerimientos de información con destino a los entes de control. 5. Apoyar el proceso de implementación de la plataforma SAP, así como las actividades de parametrización de variables y conceptos para la correcta liquidación de los derechos laborales. 6. Recibir, organizar y tramitar novedades para incluir en las liquidaciones de nómina, así como mantener los controles necesarios para la correcta aplicación de devengos y descuentos en cabeza de cada funcionario. 7. Organizar el archivo de liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos. 8. Realizar la transcripción y reporte de incapacidades laborales ante las EPS. 9. Apoyar los procesos de revisión y depuración de saldos de deuda presunta o real con las entidades de seguridad social. 10. Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.

AÑO:	2023
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No.:	231.02.06.04-112-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/05/2023



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J
Versión: 1
Fecha: 6/3/2023
Página 3 de 8

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO.
FECHA DE INICIO:	8/05/2023
PLAZO:	FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/10/2023 PRÓRROGA: (NO) FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA: N/A
VALOR:	VALOR INICIAL: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL. (\$18.711.000). VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRÓRROGA: N/A
ESTADO:	☐ EN EJECUCIÓN ☒ TERMINADO ☐ LIQUIDADO
EL CONTRATO/CONVENIO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:	☒ SI
EL CONTRATO/CONVENIO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:	FECHA DE TERMINACIÓN: N/A VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A.
OBLIGACIONES GENERALES	
<p>a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas. c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada. d. El contratista deberá registrar o actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012. e. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. f. Publicar en SECOP II de forma oportuna y antes de cada pago, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades. g. Apoyar en la difusión de los servicios y/o actividades de la entidad por las diferentes redes sociales. h. Reintegrar al encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, Página 2 de 12 herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de terminación. i. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.</p>	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J

Versión: 1

Fecha: 6/3/2023

Página 4 de 8

1. Elaborar y revisar las liquidaciones de nómina, para su posterior pago por parte del área financiera, y la causación mensual de prestaciones sociales con destino al área contable. 2. Elaborar y registrar mensualmente ante el operador PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios. 3. Dar trámite a las novedades que se deban incluir en las liquidaciones de nómina, y realizar los controles necesarios para la correcta aplicación de devengos y descuentos en cabeza de cada funcionario. 4. Brindar apoyo dentro el proceso de implementación de la plataforma SAP, en todos los componentes requeridos dentro del proceso de talento humano. 5. Proyectar todos los reportes internos asociados a la nómina que le sean solicitados. 6. Mantener en orden el archivo de liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos de conformidad con lo establecido por Gestión documental. 7. Transcribir y reportar las incapacidades laborales ante las EPS. 8. Brindar apoyo en los procesos de revisión y depuración de saldos de deuda presunta o real con las entidades de seguridad social. 9. Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.

AÑO:	2023
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No.:	231.02.06.04-226-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	3/11/2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO, REALIZANDO LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
FECHA DE INICIO:	10/11/2023
PLAZO:	FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/12/2023 PRÓRROGA: (NO) FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA: N/A
VALOR:	VALOR INICIAL: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$7.158.058). VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRÓRROGA: N/A
ESTADO:	☐ EN EJECUCIÓN ☒ TERMINADO ☐ LIQUIDADO
EL CONTRATO/CONVENIO SE EJECUTO SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:	☒ SI



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J

Versión: 1

Fecha: 6/3/2023

Página 5 de 8

EL CONTRATO/CONVENIO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:	FECHA DE TERMINACIÓN: N/A VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A.
OBLIGACIONES GENERALES	
<p>a. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. b. Sin perjuicio de la autonomía administrativa del CONTRATISTA, participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas. c. Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al CONTRATISTA para el ejercicio de la actividad contratada. d. El contratista deberá registrar o actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP del Departamento Administrativo de la Función Pública, previa habilitación por parte del área correspondiente y en el momento de la firma del contrato de conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012. e. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. f. Publicar en SECOP II de forma oportuna y antes de cada pago, las cuentas de cobro debidamente radicadas en Gestión financiera, así como los informes de supervisión y actividades. g. Apoyar en la difusión de los servicios y/o actividades de la entidad por las diferentes Página 2 de 13 redes sociales. h. Reintegrar al encargado del proceso, los posibles insumos, suministros, herramientas, materiales, y/o todos los archivos y/o documentos realizados durante la ejecución del contrato, una vez finalizado su relación contractual para efecto de suscribir acta de terminación. i. Atender los requerimientos que imparta el funcionario encargado de ejercer la supervisión, la vigilancia y el control del contrato.</p>	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
<p>1. Realizar las liquidaciones de nómina, para su respectivo pago, y la causación mensual de prestaciones sociales para ser dirigidas al área contable para lo de su competencia. 2. Gestionar mensualmente ante el operador PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la entidad. 3. Tramitar las novedades que deban ser incluidas en las liquidaciones de nómina y realizar los controles necesarios para la correcta aplicación de devengos y descuentos a cada funcionario según corresponda. 4. Apoyar el proceso de parametrización y actualización de la plataforma SAP, en todos los componentes requeridos dentro del proceso de talento humano. 5. Realizar los reportes internos que le sean solicitados asociados a la nómina. 6. Organizar el archivo de las liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos de conformidad con lo establecido por Gestión documental. 7. Realizar la transcripción y reporte de las incapacidades laborales ante las EPS. 8. Apoyar en los procesos de revisión y depuración de saldos de deuda presunta o real con las entidades de seguridad social. 9. Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.</p>	

AÑO:	2024
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No.:	231.02.06.04-019-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	19/01/2024



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J

Versión: 1

Fecha: 6/3/2023

Página 6 de 8

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO.
FECHA DE INICIO:	23/01/2024
PLAZO:	FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/03/2024 PRÓRROGA: (NO) FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA: N/A
VALOR:	VALOR INICIAL: DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$10.737.087). VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRÓRROGA:
ESTADO:	☐ EN EJECUCIÓN ☒ TERMINADO ☐ LIQUIDADO
EL CONTRATO/CONVENIO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:	☒ SI
EL CONTRATO/CONVENIO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:	FECHA DE TERMINACIÓN: N/A VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A.
OBLIGACIONES GENERALES	
N/A.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las liquidaciones de nómina, para su respectivo pago y la causación mensual de prestaciones sociales para ser dirigidos al área contable para lo de su competencia. 2. Gestionar mensualmente ante el operador PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la entidad. 3. Tramitar las novedades que deban ser incluidas en las liquidaciones de nómina y realizar los controles necesarios para la correcta aplicación de devengados y descuentos a cada funcionario según corresponda. 4. Apoyar el proceso de parametrización y actualización de la plataforma SAP, en todos los componentes requeridos dentro del proceso de talento humano. 5. Realizar los reportes internos que le sean solicitados asociados a la nómina. 6. Organizar el archivo de las liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos de conformidad con lo establecido por Gestión documental. 7. Realizar la transcripción y reporte de las incapacidades laborales ante las EPS. 	



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J
Versión: 1
Fecha: 6/3/2023
Página 7 de 8

8. Apoyar en los procesos de revisión y depuración de saldos de deuda presunta o real con las entidades de seguridad social.
9. Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.

AÑO:	2024
TIPO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No.:	231.02.06.04-060-2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	12/04/2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE NÓMINA, DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE TALENTO HUMANO.
FECHA DE INICIO:	15/04/2024
PLAZO:	FECHA DE FINALIZACIÓN: 31/07/2024 PRÓRROGA: (SI) FECHA DE FINALIZACIÓN PRÓRROGA: 30/09/2024
VALOR:	VALOR INICIAL: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEISMIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE (\$14.316.116). VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA PRÓRROGA: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$21.474.174)
ESTADO:	☒ EN EJECUCIÓN ☐ TERMINADO ☐ LIQUIDADO
EL CONTRATO/CONVENIO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN:	☐ SI
EL CONTRATO/CONVENIO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:	FECHA DE TERMINACIÓN: N/A VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN: N/A.
OBLIGACIONES GENERALES	
N/A.	



CERTIFICADO DE CONTRATO / CONVENIO

F13-01-J

Versión: 1

Fecha: 6/3/2023

Página 8 de 8

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las liquidaciones de nómina, para su respectivo pago, y la causación mensual de prestaciones sociales para ser dirigidas al área contable para lo de su competencia. 2. Gestionar mensualmente ante el operador PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la entidad. 3. Tramitar las novedades que deban ser incluidas en las liquidaciones de nómina y realizar los controles necesarios para la correcta aplicación de devengos y descuentos a cada funcionario según corresponda. 4. Apoyar el proceso de parametrización y actualización de la plataforma SAP, en todos los componentes requeridos dentro del proceso de talento humano. 5. Realizar los reportes internos que le sean solicitados asociados a la nómina. 6. Organizar el archivo de las liquidaciones laborales y sus respectivos soportes internos y externos de conformidad con lo establecido por Gestión documental. 7. Realizar la transcripción y reporte de las incapacidades laborales ante las EPS. 8. Apoyar en los procesos de revisión y depuración de saldos de deuda presunta o real con las entidades de seguridad social. 9. Cumplir las demás funciones de apoyo relacionadas con el proceso de Talento Humano que designe el supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro 2024.

ANGELA CASTIBLANCO ALBAN
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó y Elaboró: Claudia Hoyos Q. Técnico



Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Dirección General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.



**Personería
Santiago de Cali**

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA
DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

CERTIFICA

Que, verificadas las bases de datos de la Contratación celebrada por la entidad, la señora, **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.530.941 de Cali-Valle ha celebrado con la entidad los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, con base en las siguientes especificaciones contractuales:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°	131.7.1.2024.348
FECHA SUSCRIPCIÓN	03 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	04 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
OBJETO GENERAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$14.584.000).
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de nómina de la Entidad. 2. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de certificados presupuestales y solicitud de disponibilidades en la Entidad. 3. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue mensual ante operador de la PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad.



Personería Santiago de Cali

	<p>4. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la radicación y reporte de las incapacidades laborales de los funcionarios de la Entidad ante la EPS.</p> <p>5. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el proceso de revisión y depuración de los saldos de deuda presunta o real, reportada por los fondos de pensiones, a nombre de la Entidad.</p> <p>6. Contar con los mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>7. atender los requerimientos que imparta la Dirección Financiera y Administrativa /o supervisor del contrato, que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato</p>
	TERMINADO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°	131.7.1.2025-CD.53
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2025
OBJETO GENERAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (10.938.000).
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de nómina de la Entidad.</p> <p>2. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería</p>



**Personería
Santiago de Cali**

	TRES MIL PESOS M/CTE (15.693.000)
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<p>1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue mensual ante el operador de la PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad.</p> <p>2. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de informes y proyecciones relacionados con la nómina de la Entidad.</p> <p>3. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue de planillas de corrección ante el operador de la PILA, de las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad, cuando sea necesario.</p> <p>4. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de prestaciones sociales periódicas y definitivas de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Entidad.</p> <p>5. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de nómina mensual de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Entidad.</p> <p>6. Contar con los mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>7. Atender los requerimientos que imparta la Dirección Financiera y Administrativa /o supervisor del contrato, que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.</p>
	TERMINADO



Personería
Santiago de Cali

TIPO DE VINCULACION:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°	131.7.1. 2025.CD-387
FECHA DE INGRESO:	03 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2025
OBJETO GENERAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (31.386.000
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue mensual ante el operador de la PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad. 2. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de informes y proyecciones relacionados con la nómina de la Entidad. 3. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue de planillas de corrección ante el operador de la PILA, de las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad, cuando sea necesario. 4. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de prestaciones sociales periódicas y definitivas de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Entidad. 5. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de nómina mensual de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la



Personería Santiago de Cali

	<p>Entidad, 6.</p> <p>Contar con los mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>7. Atender los requerimientos que imparta la Dirección Financiera y Administrativa /o supervisor del contrato, que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.</p>
	TERMINADO

TIPO DE VINCULACION:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nº	No. 131.7.1. 2026.CD.10
FECHA DE INGRESO:	13 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 de junio de 2026
OBJETO GENERAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 32.641.440),
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<p>1. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue mensual ante el operador de la PILA, las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad.</p> <p>2. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de informes y proyecciones relacionados con la nómina de la Entidad.</p> <p>3. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en el cargue de planillas de corrección ante el operador de la PILA, de las liquidaciones de seguridad social integral de los funcionarios de la Entidad, cuando sea necesario.</p>



**Personería
Santiago de Cali**

	<p>4. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de prestaciones sociales periódicas y definitivas de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Entidad.</p> <p>5. Brindar apoyo profesional a la Dirección Financiera y Administrativa de la Personería Distrital de Santiago de Cali, en la elaboración de la liquidación de nómina mensual de los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Entidad.</p> <p>6. Contar con los mecanismos técnicos y tecnológicos idóneos para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>7. Atender los requerimientos que imparta la Dirección Financiera y Administrativa /o supervisor del contrato, que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.</p>
	EJECUCION

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2026

JOSÉ ALEJANDRO ARANGO CUERO

Director Financiero y Administrativo
Personería Distrital de Santiago de Cali

Elaboró: Ana Mileide Galindez M U

<p>ESTAMPILLAS</p> <p>Recibo oficial Número: 333302384414</p>	<p>PRO-CULTURA</p> <p>0691776279630681</p> <p>\$2,100</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>0121776279630678</p> <p>\$2,100</p>	<p>PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>0121776279630678</p> <p>\$2,100</p>
--	--	--	---

f /personeriacali

ig /personeriacali

yt @personeriacali

in @personeriadistritalsanti1007



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Laura Valentina Vargas Monsalve, identificado(a) con CC número 1107530941, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

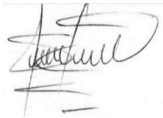
TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1107530941
NOMBRES Y APELLIDOS	Laura Valentina Vargas Monsalve
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/12/1999
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	34 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	34 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	24/07/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	
CEDULA DE CIUDADANIA 1107530941 LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE Desde 01/12/2023 - Vigente	

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1107530941**, se encuentra afiliado/a desde **14/07/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D.C.
www.bsl.com.co

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Código de Seguridad: a1da1660-261a-4d7d-a446-
c251addbdebc

Tipo Examen: Ingreso



VERIFICA VALIDEZ DEL
CERTIFICADO

DATOS PERSONALES



Fecha de Atención	27 de diciembre de 2025	Ciudad	Cali	Vigencia	Tres años
IPS/SEDE	Sede norte DHSS0244914				
Nombres y apellidos	Laura Valentina Vargas Monsalve				
Documento identidad	1107530941	Empresa o entidad	PARTICULAR	Cargo	CONTRATISTA
Género	FEMENINO	Edad	26	Fecha nacimiento	13/12/1999
Estado civil	Soltero	Hijos	0	Profesión u Oficio	CONTADORA PÚBLICA
Email	lauravargasmonsalve@gmail.com			Tipo de examen	Ingreso
EPS	SANITAS	ARL	POSITIVA	Pensiones	COLPENIONES
Nivel Educativo	Postgrado				

* De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales, informamos que la información contenida en este certificado médico es confidencial y será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con la evaluación de la aptitud laboral del trabajador. El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo conforme a la normativa vigente, garantizando su integridad, confidencialidad y seguridad, y no serán compartidos con terceros sin el consentimiento expreso del titular, salvo por mandato legal o judicial.

EXÁMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR

27 de diciembre de 2025

ELEGIBLE PARA EL CARGO

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Laura Valentina Vargas Monsalve con documento de identificación No 1107530941 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO para desempeñar la ocupación del cargo descrito

RESULTADOS GENERALES**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR**

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

RECOMENDACIONES MÉDICAS ADICIONALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

FIRMAS**FIRMA MÉDICO****JUAN JOSE REATIGA**

CC. 7472.676 - REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020

FIRMA PACIENTE ATENDIDO**Laura Valentina Vargas Monsalve**

1107530941

Certificación Bancaria

Domingo, 23 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE identificado(a) con CC 1107530941, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	75000001278	2021-02-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Perfil de mi empresa | Hogar

Perfil de mi empresa

Ver perfil

Ajustes

Certificaciones

No disponible

Noticias

Documentos

Incumplimientos

Editar perfil



**LAURA
VALENTINA
VARGAS
MONSALVE**

0 recomendaciones



Identificación
fiscal:
1107530941

COLOMBIA, Cali
★★★★★

Copiar URL de la empresa

Certificado de representante legal

RUP

Grupos a los que pertenece la empresa

Identificación de la empresa

Nombre Legal: LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
Nombre Comercial: LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
Tipo de documento: Identificación de ciudadanía
Número de documento: 1107530941
Tipo de Empresa: Persona Natural colombiana
Información de contacto - País: COLOMBIA
Información de contacto - Ubicación: CO-VAC-76001 - Cali Ciudad /
Estado: Valle del Cauca Provincia: Cali

*Representante legal (información obligatoria)

Nombre y apellidos: LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
Identificación: 1107530941
Nacionalidad: Colombia
Dirección: Cali
Tipo de documento: NIT
Género: Mujer
Tiene discapacidades ☐ Sí ☒ No

Información general

¿Es una empresa pequeña?: No
Sistema tributario: Sistema simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☒ No
Pertenece al grupo étnico:
Condiciones especiales:

Contactos

Información de contacto - Dirección: CALLE 70B # 26 O 13
Información de contacto - Código postal: 760015
Información de contacto - Correo electrónico de la oficina:
lauravargasmonsalve@gmail.com
Información de contacto - Teléfono de la oficina: 3157357227
Información de contacto - Fax de la oficina:
Dirección web:
Dirección de correo electrónico para notificaciones:
lauravargasmonsalve@gmail.com
URL de Facebook:
URL de LinkedIn:
URL de YouTube:
URL de Twitter:

Código de invitación

INDICADORES EMPRESARIALES

Categoría: ★★★★★

[Cómo mejorar tu
posicionamiento](#)

Recomendaciones: 0

Vistas del perfil: 20

Última propuesta presentada: Sin datos

Último premio: Sin datos

Última actualización: 25/08/2026 22:29

Datos
de
perfil

5%

[Vea
cómo
puede
obtener
el
100%.](#)

RECOMENDACIONES PRINCIPALES

No hay recomendaciones

ÚLTIMAS NOTICIAS

Sin noticias

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	VALENTINA	VARGAS	MONSALVE

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="1107530941"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="VALLE DEL CAUCA"/>	Municipio <input type="text" value="CALI"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="VALLE DEL CAUCA"/>	Municipio <input type="text" value="CALI"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE"/>
Lugar de sede	
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="VALLE DEL CAUCA"/>
Municipio <input type="text" value="CALI"/>	
Dirección <input -="" 36="" 5="" 65"]"="" b3="" cra="" n°="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple <input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$70.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$70.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primo civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304123643



PIB
20:12:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107530941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

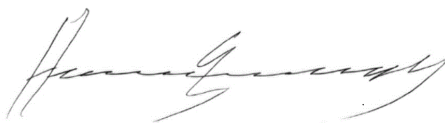
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 20:11:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107530941
Código de Verificación	1107530941261001201112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 08:14:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1107530941** y Nombre:
LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148822244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:14:32 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1107530941**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MONSALVE LAURA VALENTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:15:22 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1107530941**, Apellidos y Nombres **VARGAS MONSALVE LAURA VALENTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERVALLE**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1107530941 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2026 11:20 PM



Código Verificación: **CEZUXY1LRW**

Válida hasta: **12/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

QUE, EL(LA) SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente:

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo de gestión, me permito:

CERTIFICAR

Que, la Señora LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1107530941, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO “CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que el CONTRATISTA no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN	✓	Se verificaron los siguientes documentos: Diploma de la Universidad de San Buenaventura del treinta y uno (31) de agosto de 2021, donde le confiere el título de Contador Público; Diploma de la Universidad Libre del veintisiete (27) de junio de 2024, donde le confiere el título de Especialista en
EXPERIENCIA	✓	Certificaciones laborales que acreditan: Experiencia laboral en PERSONERIA DE CALI, como lo acredita la certificación expedida el día

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN IDONEIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-010 PS
		VERSIÓN	3
		APROBADO	29/MAY/2025

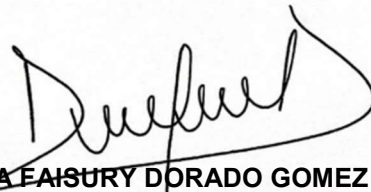
		dieciseis (16) de abril de 2026; Experiencia laboral en el CONCEJO DE CALI, como consta en la certificación expedida el día veintiuno (21) de agosto de 2024; Experiencia laboral en la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, como consta en la certificación expedida el día treinta (30) de diciembre de 2022, acreditando veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o laboral relacionada.
ALTERNATIVA	N/A	

Nota primera: se deberá tener en cuenta la Circular Interna No. 100-6-2-002-2025 del 16 de mayo de 2025 en los casos específicos de necesidad justificada por la Subgerencia. Así mismo, las alternativas contenidas en la misma.

Nota segunda: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Octubre del 2026.



DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Proyectó: Stefany Orozco Valencia – Abogada Contratista	Firma: 
Revisó: Edwin Pérez Quintero - Abogado Contratista	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

Consecutivo de Autorización No. 6408 del quince (15) de octubre de 2026

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia **de Fomento y Desarrollo Deportivo** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el / la contratista **LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE** con número de identificación **1.107.530.941**.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código PA-FO-140-005 , versión 3, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: 6266 Fecha: 13 de octubre de 2026
5. Valor del contrato.	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000)
6. Plazo.	treinta (30) de Noviembre del 2026
7. Garantías.	N.A
8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ - Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDERVALLE.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONCEPTO DE LEGALIDAD PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO	PA-FO-140-012
		VERSIÓN	2
		APROBADO	29/MAY/2025

9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	CUMPLE.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

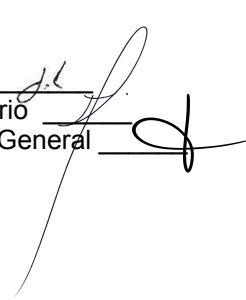
No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaría General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **SI** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,



CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Revisó: Jeniffer Londoño – Profesional Universitario 
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Profesional Universitario 
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	IND-26-FM-01-5296
Número de Contrato	IND-26-5291
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
Nombre Contratista	LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE
Número Identificación	C.C. 1107530941
CDP	6266 del 13 de octubre de 2026

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 02 del 15 de Diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, LAURA VALENTINA VARGAS MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía número 1107530941, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

- CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
- CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.
- CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.
- CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.
- CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
- CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
- CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.
- CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.
- CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.
- CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
- CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
- CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
- CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.
- CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
- CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000), presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Circular Interna No. 100-6-2-002-2025 del 16 de mayo de 2025. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en dos (02) cuotas iguales por un valor de cinco millones de pesos m/cte. (\$ 5.000.000), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO. Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre del 2026, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento, que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Esta a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales). 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 19. Cumplir a cabalidad con el Protocolo y lineamientos para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. 20. El contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Apoyar en la supervisión contable y financiera de los contratos, convenios, licitaciones, entre otros, desarrollados por los programas de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, dentro del proyecto estratégico. 2) Realizar control y seguimiento contable y financiero a los programas desarrollados en la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. 3) Asistir a las reuniones y citaciones que le sean solicitadas. 4) Elaboración de requerimientos a los diferentes operadores para la legalización de informes contables y financieros, análisis de presupuestos presentados vs presupuesto ejecutados para cada proyecto. 5) Realizar análisis de precios unitarios y financieros que se requieran para la estructuración de los convenios y/o procesos celebrados por la Subgerencia. 6) Dar apoyo en diferentes actividades en materia contable y financiera para el cumplimiento de las actividades de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo. 7) Realizar el control y seguimiento del proceso de causación de los convenios y/o procesos celebrados en el área de contabilidad de la entidad. 8) Realizar el control y seguimiento del proceso de pago de los convenios y/o procesos celebrados en el área de tesorería de la entidad. 9) Integrar el grupo de apoyo del proceso de supervisión para los convenios y/o procesos que suscriba INDERVALLE en todo lo relacionado con la ejecución de los programas del proyecto estratégico. 10) Analizar presupuestos presentados vs presupuesto ejecutados para cada proyecto. 11) Valorar y analizar propuestas económicas. 12) Los demás servicios de apoyo que se requieran en atención al objeto contractual. 13) Ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por la entidad, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual cuando así se requiera. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor, responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de la Entidad de la que pueda hacer uso en ejecución de cualquier actividad desarrollada. 14) Cumplir los requisitos que establece el sistema de Gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigir las se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

9.2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ en su calidad de Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo o por quien haga sus veces. El supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el “MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 No. 5B3-

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA:

LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.